Expediente: **191/23**
Carátula: **ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO C/ CAJA POPULAR ART (POPULART) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648311 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA I NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
20161328538 - FONTS, HUGO ARMANDO-POR DERECHO PROPIO
20331639479 - PENNA, LUCAS-POR DERECHO PROPIO
20337567925 - GONZALEZ, CARLOS MARIA-POR DERECHO PROPIO
20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - TOLEDO, LUIS ALBERTO-TERCERO INTERESADO
90000000000 - CORIA, CAROLINA DE LOS ANGELES-TERCERO INTERESADO
20239661638 - ABALLAR, MARIA ROSA-ACTOR
20321348999 - TOLEDO, THEO LIONEL-ACTOR
20239661638 - ABALLAR TOLEDO, IGNACIO NICOLAS-ACTOR
27114769199 - TERRAZINO, NOEMI GLADYS-PERITO CONTADOR
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO A.R.T. (POPUL ART), -DEMANDADO
27290607154 - RUDY, ELENA EDITH-TERCERO INTERESADO
20239661638 - VELAZQUEZ, GUIDO VICTOR-POR DERECHO PROPIO
20321348999 - CASTILLO, MARCELO DARÍO HERNÁN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 191/23

H106006146133

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 6

JUICIO: ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO c/ CAJA POPULAR ART (POPULART) s/ COBRO DE PESOS - Expte. n° 191/23

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, abril de 2026.

Téngase presente la renuncia formulada por la letrada .Girselda del Sueldo. En su mérito, notifíquese a la actora Sra. Elena Edith Rudy en su domicilio real, a fin de que, en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho con nuevo patrocinio o representación letrada, y constituya nuevo domicilio legal-digital, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de efectuar las futuras notificaciones de conformidad a lo dispuesto por los arts. 22 CPL, 32 del CPCyC, en los Estrados Digitales de Cámara. Se hace saber al letrado renunciante que deberá continuar ejerciendo la representación hasta tanto se dé cumplimiento con lo ordenado u opere el plazo para

hacerlo (art. 16 inc. 2° del CPCyC). A los fines de la notificación ordenada, acompañe en forma previa la movilidad correspondiente.Firmado digital. Funcionario de ley.- FMP. 191/23.

Actuación firmada en fecha 13/04/2026

Certificado digital:
CN=PICON Manuel Oscar Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252115596

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.